

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8990 GIRONA.

EDICTO

La Secretaria Judicial, M. Amor García Magaz del Juzgado Primera Instancia 4 Girona (ant. CI-4),

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia 1557/08 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 40/2009.

En Girona, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.

S. S.^a Loreto Campuzano Caballero del Juzgado Primera Instancia 4 Girona (ant. CI--4) vistos los presentes autos de Juicio verbal (desahucio por falta de pago) seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Inverbarcelo 2007, S.L., representado por el/la Procurador/a Joaquim Garcés Padrosa y defendido/a por el Letrado/a Joan Lleal Tulsà, y de otra como demandado Tijani Gaou Gaou.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de Inverbarcelo 2007, S.L., contra Tijani Gaou Gaou, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento sobre la vivienda sita en Girona, Habitatges Barceló, porta 26, condenando al demandado a dejar libre y expedita y a disposición del actor la referida finca, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo legal, se procederá a su lanzamiento. Así mismo condeno al demandado al pago de las costas causadas, y al pago de 4.560,00 euros, en concepto de servicios y rentas adeudadas, y aquellas que hubieren vencido hasta la fecha de entrega efectiva de la posesión. Condeno en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al/a la demandado/a Tijani Gaou Gaou se expide el presente edicto, que se introducirá en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Girona, 11 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090017467-1